INPEC

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-633-011-2026

OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y DE PUERTO BOYACÁ.

El Comité Evaluador del presente proceso, teniendo en cuenta:

Que, dentro del plazo establecido inicialmente para presentar propuestas, el cual fue hasta el día (23) de octubre de 2026 a las 08:00 a.m., se presentó dentro del término una oferta por parte de:

Orden de entrega	Proponente	Fecha y hora de recibo	Valor de la oferta
01	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	22/10/2026 8:51 PM	$ 2.687.800

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO

Orden de elegibilidad	Proponente	Valor de la oferta
01	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	$ 2.687.800

El comité evaluador deja constancia que revisados cada uno de los ítems de la propuesta del oferente JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS fue el único oferente.

Ya que el único oferente fue **JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS** identificado con **Nit 901.122.495-4,** como representación legal el señor **BENJAMIN MOLINA** identificado con **CC. No. 80.068.504** de Bogotá por un valor de $ **2.687.800 DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/LEGAL.**

Scanned with CamScanner

INPEC

ELEGIBILIDAD

Orden de elegibilidad	Proponente	Valor de la oferta
01	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	$ 2.687.800

Ya que una vez evaluados cada uno de los criterios de selección el proponente **JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS** identificado con **Nit 901.122.495-4,** como representación legal el señor **BENJAMIN MOLINA** identificado con **CC. No. 80.068.504** de Bogotá, cumple con cada uno de los requisitos solicitados y su oferta no excede el valor de la propuesta señalada en la lista de precios del SECOP II el comité evaluador verifica la propuesta y encuentra que cumple con lo solicitado en el pliego por tanto se pasa a verificar los requisitos habilitantes de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015** inicial de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Puerto Boyacá.

Se pasa a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015** y de la invitación a participar numeral 4:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS		OBSERVACIONES
	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
2	ANEXO No. 2 OFERTA ECÓNOMICA	X		
3	ANEXO N° 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA	X		
4	ANEXO No. 4 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL			NO APLICA
5	ANEXO No. 5 Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.	X		

Scanned with CamScanner

INPEC

6	ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		
7	ANEXO No.7 Compromiso anticorrupción	X		
8	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.	X		
9	Registro Único Tributario (RUT)	X		
10	Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas o Registro Mercantil de persona natural	X		
11	Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.	X		
12	Antecedente judicial	X		
13	Certificación bancaria vigente	X		

Por todo lo anterior el comité evaluador concluye:

Ya que la propuesta antes mencionada resultó habilitada, cumplió con todas las exigencias de la invitación pública y es la única oferta y está dentro del estudio de mercado de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Puerto Boyacá y no resulto con precios artificialmente bajos se procede a adjudicar el contrato mediante comunicación de aceptación, al proponente **JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS** identificado con **Nit 901.122.495-4,** como representación legal el señor **BENJAMIN MOLINA** identificado con **CC. No. 80.068.504** de Bogotá por un valor de $ **2.687.800 DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/LEGAL.**

Para constancia se firma por el Comité Evaluador del proceso de Selección de mínima cuantía **N.º MC-633-011-2026**, a los Veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte y seis (2026).

DIANA MARITZA RODRIGUEZ BETANCOURT
Tratamiento y Desarrollo

JOHN ALEXANDER MENESES TRUJILLO
Professional Universitário – Jurídico

LEONARDO PARADA AYALA
Professional Universitário – Financeira

Scanned with CamScanner